

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia - Torre B Piso 13

Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

De las excepciones de mérito propuestas por las entidades demandadas **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. S.A., CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A., FUNDACION VALLE DEL LILI, y los llamados en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A., FUNDACION VALLE DEL LILI Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del presente proceso Verbal promovido por ALBA NHORA CASTAÑEDA TRUJILLO y otros contra **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. S.A., CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A. Y FUNDACION VALLE DEL LILI.**, se corre traslado a la parte demandante y a quienes llamaron en garantía por el término de cinco (5) días de conformidad con el Art. 370 e inciso segundo del Artículo 206 C.G.P. para que pida o aporte las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se fija en lista de traslado No.3 de hoy 26 de enero de 2022 a las 8:00 a.m. (Art. 110 del C.G.P.).

La Secretaria,

ADRIANA PATRICIA SANCHEZ CALAMBAS

Jrc/Rad:2020-00118-00

Firmado Por:

Adriana Patricia Sanchez Calambas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 11
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6857d6bb12562f64340be2468f48b7d49609fa6aaf1972e52f322b5889ccf1e7

Documento generado en 25/01/2022 01:51:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>